



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase aprobar los incrementos del nueve punto ochenta por ciento (9.80%) como ajuste de precios por concepto de fluctuación de precios en más, sobre la base de los precios actuales de los productos con renglones 261-01-15, 261-01-25, 261-01-35, 261-01-40 y 261-01-55.

ACUERDO MINISTERIAL No. 24-2013

Guatemala, 11 de marzo de 2013

CONSIDERANDO

Que la entidad proveedora Productos del Aire, Sociedad Anónima, adjudicada dentro del Concurso Nacional de Oferta de Precios DNCAE número cero tres guion dos mil diez (DNCAE No. 03-2010) para el suministro y adquisición de Gases Médicos Hospitalarios, presentó solicitud de incremento de precios de los productos con renglones 261-01-15, 261-01-25, 261-01-35, 261-01-40 y 261-01-55, consistentes en Aire Comprimido; Oxígeno Grado Médico cilindro Tipo H, J o M; Oxígeno Grado Médico cilindro Tipo B, D o E; Oxígeno Líquido y Óxido Nitroso (protóxido de nitrógeno), incluidos en el citado Concurso en la modalidad de compra por Contrato Abierto, con precios actuales en quetzales de 0.575, 0.581, 2.352, 0.557 y 3.536 respectivamente, indicando que el incremento en quetzales es equivalente a nueve punto ochenta por ciento (9.80%), siendo los nuevos precios en quetzales de 0.631, 0.638, 2.582, 0.612, 3.883 respectivamente.

CONSIDERANDO

Que las entidades requirentes del referido concurso, por medio de las Autoridades Administrativas Superiores del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y Ministerio de la Defensa Nacional, otorgaron por escrito en forma expresa, su anuencia y autorización de los incrementos del nueve punto ochenta por ciento (9.80%), sobre la base de los precios de los productos que nos ocupan.

POR TANTO

En uso de las funciones que le confiere el artículo 9, Numeral 3, Subnumeral 3.1 y lo establecido en los artículos 7 y 61 del Decreto número 57-92, "Ley de Contrataciones del Estado", así como lo preceptuado en el artículo 27, literal m) del Decreto número 114-97, "Ley del Organismo Ejecutivo", ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala; artículos 3, numeral 2, y 25 del Acuerdo Gubernativo número 1056-92, "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado" y lo estipulado en los numerales 2.2.3, 2.2.4 y 2.2.5 de las Bases que rigen el Concurso Nacional de Oferta de Precios DNCAE número tres guion dos mil diez (DNCAE No. 03-2010).

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar los incrementos del nueve punto ochenta por ciento (9.80%) como ajuste de precios por concepto de fluctuación de precios en más, sobre la base de los precios actuales de los productos con renglones 261-01-15, 261-01-25, 261-01-35, 261-01-40 y 261-01-55, consistentes en Aire Comprimido; Oxígeno Grado Médico cilindro Tipo H, J o M; Oxígeno Grado Médico cilindro Tipo B, D o E; Oxígeno Líquido y Óxido Nitroso (protóxido de nitrógeno), incluidos en el citado Concurso, en la modalidad de compra por Contrato Abierto, siendo los nuevos precios en quetzales de 0.631, 0.638, 2.582, 0.612, 3.883 respectivamente.

Artículo 2. Delegar a la Directora de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, para que en representación de este Ministerio, suscriba con el representante legal de la entidad proveedora Productos del Aire, Sociedad Anónima, el documento correspondiente en el que conste los incrementos de precios de los productos relacionados, el cual forma parte del Contrato Abierto.

Artículo 3. El presente Acuerdo empieza regir a partir de la fecha consignada en el anexo del contrato relacionado en el artículo anterior.

COMUNÍQUESE.

Dorval Carías
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Pavel Vinicio Centeno López
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

